



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: HERNANDO ARIEL DÍAZ
DEMANDADO: LUIS JOSÉ PERÉZ RAMIREZ
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00240-00

La parte actora remitió notificación personal del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 al demandado Luis José Pérez Ramírez (ferrevidriosjl@gmail.com) en la que se establece que: (i) Se remitieron los anexos para traslado, demanda y auto admisorio, (ii) se informó que la dirección digital fue obtenida de la Escritura Pública No. 291 del 23 de junio de 2017 y allegó las evidencias correspondientes y, (iii) señaló que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

En ese sentido, se requerirá para que allegue el acuse de recibido u otro medio por el cual se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje, so pena de no tener por efectuada la notificación personal.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la parte actora para que allegue el acuse de recibido u otro medio por el cual se pueda constatar el acceso del demandado al mensaje, no pena de no tener por efectuada la notificación personal.

NOTIFÍQUESE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 005, de hoy **nueve (9) de febrero de 2024**, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e3e18c3a43ea85e2af643ea18424f05a9c28e5cafb4de5a079a6bc0d203a5e8**

Documento generado en 08/02/2024 11:24:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>